LOTERÍA DE BOGOTÁ D.C
Nro. Rad: **3-2026-1218**
Fecha: **15/09/2026** - Anexos: **N/A**
Destino: **SEC.GRAL**

LOTERÍA DE BOGOTÁ
La que más billete da

MEMORANDO	
Código Depend.:	**400**
Para:	**FRANK MANOTAS PUENTE - SECRETARIA GENERAL**
De:	**SUBGERENCIA GENERAL**
Asunto:	**SOLICITUD DE ELABORACIÓN DE CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES.**
Referenciados:	**N/A**

Estimado Secretario General, cordial saludo.

Por medio de la presente, solicito amablemente la elaboración del contrato de prestación de servicios profesionales, de conformidad con las necesidades de la Subgerencia Comercial y de Operaciones, cuyo objeto será:

"Prestación de servicios profesionales de apoyo técnico y operativo a la Subgerencia Comercial y de Operaciones en materia de Incentivo con Premio Inmediato (IPI), sistemas de juego, distribuidores y control de juego ilegal."

Lo anterior, con el propósito de contar con el apoyo técnico y operativo requerido para el desarrollo de las actividades relacionadas con las materias señaladas, de acuerdo con las necesidades y funciones de la Subgerencia.

Agradezco su gestión y quedo atento a cualquier información o documentación adicional que se requiera para adelantar el trámite correspondiente.

Cordialmente,

LUIS ALBERTO NEIRA SANCHEZ

c.c.e.:
Anexo: N/A
Anexos Digitales: 3

Proyectó: -
Revisó: LUIS ALBERTO NEIRA SANCHEZ-
Aprobó: LUIS ALBERTO NEIRA SANCHEZ

www.loteriadebogota.com - cliente@loteriadebogota.com
PBX +57 (601) 335-1535 - Carrera 32A # 26 - 14

ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C

LOTERÍA DE BOGOTÁ D.C
Nro. Rad: 3-2026-1244
Fecha: 22/09/2026 - Anexos: N/A
Destino: SEC.GRAL

LOTERÍA DE BOGOTÁ
La que más billete da

MEMORANDO	
Código Depend.:	**400**
Para:	**FRANK MANOTAS PUENTE - SECRETARIA GENERAL**
De:	**SUBGERENCIA GENERAL**
Asunto:	**ALCANCE A LA SOLICITUD DE ELABORACIÓN DEL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES.**
Referenciados:	**3-2026-1218**

Estimado Secretario General, cordial saludo.

Por medio de la presente, doy alcance a la solicitud de elaboración del contrato de prestación de servicios profesionales, de conformidad con las necesidades de la Subgerencia Comercial y de Operaciones, cuyo objeto será:

"Prestación de servicios profesionales a la Subgerencia Comercial y de Operaciones en materia de Incentivo con Premio Inmediato (IPI), sistemas de juego, distribuidores y control de juego ilegal."

Se entregarán los documentos en físico a la compañera Hilda López para el proceso correspondiente. Asimismo, se anexarán por este medio los documentos, junto con los estudios previos y el análisis del sector, debidamente ajustados conforme a las observaciones realizadas.

Agradezco su gestión y quedo atento a cualquier información o documentación adicional que se requiera para adelantar el trámite correspondiente.

Cordialmente,

LUIS ALBERTO NEIRA SANCHEZ

C.C.e.: CLAUDIA MARIA VEGA CASTRO - SECRETARIA GENERAL
HILDA MIREYA LOPEZ TORRES - SECRETARIA GENERAL
Anexo: N/A
Anexos Digitales: 1

Proyectó: -
Revisó: LORMY KAREN CAVIEDES A.-
Aprobó: LUIS ALBERTO NEIRA SANCHEZ

www.loteriadebogota.com - cliente@loteriadebogota.com
PBX +57 (601) 335-1535 - Carrera 32A # 26 - 14

ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C

La Jefe (A) de la Unidad de Recursos Fisicos certifica, que la Lotería de Bogotá proyectó en el Plan Anual de Adquisiciones para la vigencia 2026, publicado en la plataforma del SECOP II, la necesidad que se señala a continuación:

VIGENCIA	2026
CODIGO UNSPSC	80111602
FECHA ESTIMADA DE INICIO PROCESO	SEPTIEMBRE
DESCRIPCIÓN	Prestación de servicios profesionales de apoyo técnico y operativo a la Subgerencia Comercial y de Operaciones en materia de Incentivo con Premio Inmediato (IPI), sistemas de juego, distribuidores y control de juego ilegal.
DURACIÓN DEL CONTRATO	105 DIAS
MODALIDAD DE SELECCIÓN	REGIMEN ESPECIAL DE CONTRATACION
FUENTE DE RECURSOS	RECURSOS PROPIOS
VALOR TOTAL ESTIMADO	$ 28,000,000
VALOR TOTAL ESTIMADO VIGENCIA	$ 28,000,000
REQUIERE VIGENCIAS FUTURAS	NO
FECHA EXPEDICIÓN	21 DE SEPTIEMBRE DE 2026

DAYAN PATRICIA PASAJE QUIROGA
JEFE (A) UNIDAD RECURSOS FISICOS

ESTUDIOS PREVIOS / PLIEGO DE CONDICIONES INVITACION DIRECTA- SERVICIOS PROFESIONALES O DE APOYO A LA GESTIÓN			
1. DATOS GENERALES			
Plan Anual de Adquisiciones	93151501		
Tipo de Presupuesto Asignado	Recursos Propios (Gasto de Funcionamiento) y juego legal.		
Nombre de Proyecto o de la Necesidad que se incluyó en el Anual de Adquisiciones	Prestación de servicios profesionales a la Subgerencia Comercial y de Operaciones en materia de Incentivo con cobro de premio Inmediato (IPI), sistemas de juego, distribuidores y control de juego ilegal.		
Clasificación de bienes/ servicios	**CÓDIGO**: 80111620 — **DENOMINACION TECNICA DEL BIEN O SERVICIO**: Servicios temporales de recursos humanos		
2. DATOS [redacted]IÓN			
Fecha d[redacted] estudio p[redacted]	24 de septiembre de 2026		
Nombre y cargo del funcionario que diligencia el estudio previo	Luis Alberto Neira Sánchez		
Dependencia de Origen	Subgerente Comercial y de Operaciones		
Interventoría o Supervisión	Cargo Trabajador que ejerce la supervisión:	Subgerente comercial y de operaciones	
	Dependencia	Subgerencia Comercial y de Operaciones	
3. CONTENIDO DEL ESTUDIO PREVIO			
3.1. DESCRIPCIÓN Y JUSTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD QUE SE PRETENDE SATISFACER CON EL PROCESO DE CONTRATACIÓN			
La Lotería de Bogotá es una Empresa Industrial y Comercial del Distrito Capital, con autonomía administrativa y patrimonio propio, cuyo objeto es generar recursos financieros para transferir al sector salud, de acuerdo con la Constitución, la Ley, los Acuerdos y sus Estatutos. El artículo 93 de la Ley 1474 de 2011 preceptúa que las Empresas Industriales y Comerciales del Estado que desarrollen actividades comerciales en competencia con el sector privado y/o público, en mercados nacionales, internacionales o regulados, están exceptuadas de la aplicación del Estatuto General de la Administración Pública. En este caso, se rigen por las disposiciones legales y reglamentarias aplicables a sus actividades económicas y comerciales. En la vigencia 2022 se aprobó el Plan Estratégico 2022-2026 "Este juego lo ganamos trabajando juntos". Uno de sus componentes fundamentales es el pilar de mercados, el cual traza, entre otros, los siguientes objetivos:			

- Aumentar la participación en el mercado de loterías.
- Fortalecer la venta a través de canales propios y digitales, llegando a nuevos públicos y optimizando costos de intermediación.
- Reposicionar la marca "Lotería de Bogotá" y diversificar el portafolio de productos.
- Diversificar canales de venta con intermediarios no especializados.

Para materializar estos objetivos, a la Subgerencia Comercial y de Operaciones le corresponde liderar los procesos de operación y control de los distintos juegos de suerte y azar competencia de la Lotería (lotería tradicional, rifas, promocionales, apuestas permanentes o chance), así como planear estrategias para que estos juegos operen bajo estrictos marcos de legalidad.

Actualmente, la entidad se encuentra liderando el proceso de puesta en el mercado y consolidación del Incentivo con cobro de premio Inmediato (IPI). Para garantizar el éxito comercial, técnico y operativo de este y otros productos, la Subgerencia Comercial y de Operaciones requiere de un apoyo profesional especializado que adelante la gestión y articulación con los actores involucrados en el diseño, distribución y comercialización del juego.

Específicamente, se requiere apoyo técnico y operativo para la actualización de procedimientos del IPI, la validación funcional del Sistema Central de Juego, la estructuración y revisión de minutas contractuales con los distribuidores, y la capacitación de estos últimos. Asimismo, es imperativo contar con soporte en la consolidación de información operativa (ventas, premios, cartera), la atención de requerimientos de entes de control y el seguimiento riguroso a la ejecución de los recursos destinados al control del juego ilegal.

No obstante, tras la respectiva verificación, se ha evidenciado que la Subgerencia Comercial y de Operaciones no cuenta en su planta global con personal suficiente que disponga del tiempo y el perfil técnico y operativo específico para desarrollar estas actividades especializadas de manera exclusiva y oportuna. En consecuencia, el Jefe de la Unidad de Talento Humano certificó la inexistencia de personal de planta suficiente para desarrollar el objeto contractual, haciendo necesaria la contratación de un profesional mediante el proceso de invitación directa. De otra parte, Que el artículo 5° del Decreto-ley 3135 de 1968 establece: «***Empleados públicos y trabajadores oficiales.*** *Las personas que presten sus servicios en los ministerios, departamentos administrativos, superintendencias y establecimientos públicos son empleados públicos; sin embargo, los trabajadores de la construcción y sostenimiento de obras públicas son trabajadores oficiales. En los estatutos de los establecimientos públicos se precisará qué actividades pueden ser desempeñadas por personas vinculadas mediante contrato de trabajo.*

Las personas que prestan sus servicios en las ***Empresas Industriales y Comerciales del Estado son trabajadores oficiales;*** *sin embargo, los estatutos de dichas empresas precisarán qué actividades de dirección o confianza deban ser desempeñadas por personas que tengan la calidad de empleados públicos. (Subrayado fuera de texto)»*

Igualmente, los artículos 233 y 304 del Decreto-ley 1222 de 1986; reitera *"Las personas que prestan sus servicios en las empresas industriales y comerciales y en las sociedades de economía mixta municipales* con participación estatal mayoritaria son trabajadores oficiales"

www.loteriadebogota.com - cliente@loteriadebogota.com
PBX (57) 1 335 1535 - Carrera 32A # 26 -14

Que, en cumplimiento de lo anterior, el artículo primero del acuerdo de Junta Directiva de la Lotería de Bogotá No. 22 de 10 de noviembre de 2022, que modificó el Artículo 23 del Acuerdo No. 001 de 2007 establece que las personas que prestan sus servicios a la Lotería de Bogotá se denominarán Empleados Públicos o Trabajadores Oficiales, En lo relacionado con los trabajadores oficiales, la Convención Colectiva de Trabajo vigente, establece que estos se vinculan mediante contrato a término indefinido, por tanto no es viable considerar para esta contratación la vinculación mediante planta de empleo temporal, aunado al carácter temporal de las actividades a realizar y la autonomía e independencia de las actividades a desarrollar en cumplimiento del objeto contractual, por lo cual se hace necesario suscribir el contrato por un término de 3 meses, sin exceder el 31 de diciembre de 2026.

Igualmente, la celebración del contrato de prestación de servicios conforme a lo señalado anteriormente cumple con lo estipulado en el principio de planeación, y se celebra por el termino estrictamente indispensable, el cual se determinó de conformidad con el tiempo necesario para cumplir las actividades y metas del plan comercial vigencia 2026 y entregar los productos derivados del cumplimiento del objeto y obligaciones contractuales.

Adicionalmente, esta contratación fue aprobada en Comité de Contratación, e incluida en el Plan Anual de Adquisiciones para la vigencia 2026, la cual, se deriva de la insuficiencia existente en términos de recurso humano para el desarrollo del objeto a contratar, de conformidad con la certificación expedida por la Unidad de Talento Humano.

Para finalizar se señala que las actividades que se ejecutarán en el marco del contrato se prestarán de forma coordinada con la Entidad sin que en ningún caso se genere en la misma una relación de subordinación o dependencia, por lo que el contratista prestará sus servicios con plena autonomía técnica, administrativa y financiera y con los recursos que debe disponer el mismo para el cumplimiento del objeto y obligaciones propuestas en el presente estudio previo. En caso de requerirse asistencia en las instalaciones de la lotería y /o en un horario específico, se sustentará y acordará con la contratista.

El área de presupuesto, certificó que el presente proceso de contratación se encuentra dentro del Plan Anual de Adquisiciones de la Lotería de Bogotá.

En el presente caso, se certificó por parte del Jefe de la Unidad de Talento Humano de la Entidad, que no existe personal de planta suficiente para desarrollar el objeto contractual.

3.2.	**OBJETO POR CONTRATAR, OBLIGACIONES PARA SU EJECUCIÓN**
3.2.1. Objeto contractual	Prestación de servicios profesionales a la Subgerencia Comercial y de Operaciones en materia de Incentivo con cobro de premio Inmediato (IPI), sistemas de juego, distribuidores y control de juego ilegal.
3.2.2. Obligaciones del Contratista	En ejercicio del objeto contractual EL CONTRATISTA, debe cumplir con las siguientes obligaciones: **Obligaciones Generales:** 1. Mantener la reserva y estricta confidencialidad sobre la información y documentos que conozca en virtud de la ejecución del contrato.

	2. El contratista debe cumplir con sus obligaciones frente al Sistema General de Seguridad Social Integral y parafiscales, conforme a lo previsto en las normas aplicables de la materia. El cumplimiento de esta obligación por parte del Contratista se acredita, mediante copia de la planilla debidamente pagada de los aportes al sistema de seguridad social. 3. Presentar factura y/o cuenta de cobro de conformidad con la forma de pago estipulada en el contrato. 4. Al finalizar el contrato, entregar todos y cada uno de los documentos que le hayan sido suministrados con ocasión de la ejecución del mismo, en atención a lo establecido en las normas de archivo de gestión documental. 5. De conformidad con el Decreto 1072 de 2015, 2.2.4.2.2.16. el Contratista debe cumplir con las normas del Sistema General de Riesgos Laborales, en especial, las siguientes: • Procurar el cuidado integral de su salud. • Informar a los contratantes la ocurrencia de incidentes, accidentes de trabajo y enfermedades laborales. • Participar en las actividades de Prevención y Promoción organizadas por los contratantes, los Comités Paritarios de Seguridad y Salud en el Trabajo o Vigías Ocupacionales o la Administradora de Riesgos Laborales. e). Cumplir las normas, reglamentos e instrucciones del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST. • Informar oportunamente a los contratantes toda novedad derivada del contrato. 6. Prestar la colaboración para la afiliación al Sistema de Riesgos Laborales. 7. Realizar la debida custodia y cuidado de los bienes que le sean entregados a través del supervisor para el desarrollo del objeto contractual; así como devolverlos al momento de la terminación del contrato, cuando a ello haya lugar. 8. Obrar con lealtad y buena fe, para lo cual deberán informar oportunamente sobre la ocurrencia de hechos o circunstancias que en alguna medida puedan afectar los intereses de la entidad o el contenido ético y moral de los acuerdos realizados o contrato celebrado. 9. Ejecutar el contrato con plena autonomía técnica, administrativa y financiera para lo cual deberá contar con todos los elementos necesarios para el desarrollo del objeto y las obligaciones especificas derivadas del presente contrato. 10. Mantener actualizado y sin actividades pendientes el correo electrónico de la entidad, asociado al sistema SIGA, en el evento que le sea asignado. 11. Publicar cada mes a través de su usuario del SECOP II, documento soporte en adquisiciones efectuadas a sujetos no obligados a expedir factura de venta o documento equivalente según su régimen tributario o factura, según el régimen tributario, junto con el informe de actividades del contrato. **Obligaciones Específicas:**

www.loteriadebogota.com - cliente@loteriadebogota.com
PBX (57) 1 335 1535 - Carrera 32A # 26 -14

	1. Proyectar, actualizar y mantener los procedimientos internos relacionados con el Incentivo con cobro de Premio Inmediato (IPI), de conformidad con las directrices técnicas de la entidad y la normativa vigente que regula la materia. 2. Apoyar la ejecución de pruebas funcionales y la validación técnica del Sistema Central de Juego, así como realizar seguimiento a la integración de sus interfaces, formulando las recomendaciones a que haya lugar para su adecuada puesta en marcha y optimización. 3. Extraer, consolidar y procesar la información operativa registrada en los sistemas existentes, y elaborar los reportes periódicos de ventas, pago de premios, estado de cartera y demás variables requeridas para el ejercicio de supervisión del contrato. 4. Brindar apoyo técnico y operativo a la supervisión en la proyección, estructuración, revisión y formalización de las minutas contractuales a suscribir con los distribuidores, conforme a los lineamientos jurídicos y comerciales de la entidad. 5. Diseñar y ejecutar jornadas de capacitación, inducción y acompañamiento dirigidas a los distribuidores, en relación con la operación del juego, las condiciones del reglamento y los lineamientos comerciales definidos por la entidad. 6. Proyectar y sustentar técnicamente las respuestas a los requerimientos, derechos de petición, solicitudes de información y hallazgos formulados por los órganos de control y demás autoridades competentes, en los asuntos relacionados con el objeto contractual y la normativa aplicable. 7. Apoyar la revisión, validación, seguimiento, actualización y mejora de los sistemas de información asociados a los productos de la Lotería, incluyendo la ejecución de pruebas funcionales, la verificación de su correcto funcionamiento y la formulación de recomendaciones orientadas a su optimización. 8. Apoyar el seguimiento, análisis y consolidación de la ejecución de los recursos destinados al control del juego ilegal. 9. Participar en las mesas técnicas y demás espacios de articulación institucional relacionados con las acciones de control al juego ilegal, cuando así lo requiera la Subgerencia y/o el supervisor del contrato. 10. Apoyar el seguimiento, la consolidación y la administración del repositorio de los convenios, acuerdos y programas suscritos o liderados por la Subgerencia Comercial y de Operaciones, garantizando la adecuada organización, actualización y disponibilidad de la información para efectos de control, reporte y toma de decisiones. 11. Las demás actividades que le sean asignadas por el supervisor del contrato, siempre que guarden relación directa con el objeto contractual y no impliquen el

<table>
<tr><td></td><td>ejercicio de funciones propias de los servidores públicos, ni la expedición de actos administrativos o decisiones de carácter oficial.

Nota 1: Con la suscripción y aceptación del contrato a través de la plataforma SECOP II, el contratista manifiesta que:

• Se encuentra debidamente facultado para realizar la ejecución del contrato.

• Conoce y acepta los documentos del proceso, los cuales hacen parte integral de los estudios previos y contrato; para lo cual tuvo la oportunidad de solicitar aclaraciones y modificaciones a los mismos y recibió de la Lotería de Bogotá respuesta oportuna a cada una de las solicitudes.

Nota 2: Los documentos elaborados y en general los informes y trabajos realizados para cumplir con el objeto del contrato son de propiedad de Lotería de Bogotá.

No podrá hacerse uso de estos para fines diferentes a los de la ejecución del contrato mismo sin autorización previa, expresa y escrita de la Lotería de Bogotá.</td></tr>
<tr><td>3.2.3. Obligaciones de la Lotería de Bogotá</td><td>1. Efectuar el pago de conformidad con lo establecido y realizar los descuentos de impuestos y contribuciones a que haya lugar, de conformidad con la normatividad vigente.
2. Analizar y responder los requerimientos que formule EL CONTRATISTA dentro de los términos del contrato.
3. Realizar la supervisión sobre la adecuada y completa ejecución de las obligaciones del contrato.
4. Brindar la información e impartir las orientaciones requeridas para la correcta ejecución del contrato.
5. Solicitar al contratista en cualquier tiempo la información que requiera en relación con el contrato y el cumplimiento de las obligaciones del mismo.
6. Asumir y reconocer los gastos de viaje en los que deba incurrir el contratista cuando, por necesidades del servicio y para el cabal cumplimiento de las obligaciones contractuales, deba desplazarse fuera de la ciudad de Bogotá D.C., de acuerdo con la normativa interna de la entidad y previa solicitud y autorización del supervisor del contrato.</td></tr>
<tr><td>3.2.4. Plazo de Ejecución del Contrato.</td><td>El plazo de ejecución es hasta el 31 de diciembre de 2026, contado a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución, previo inicio de cobertura al Sistema General de Riesgos Laborales, de conformidad con el artículo 2.2.4.2.2.6. del Decreto 1072 de 2015 y suscripción del acta de inicio.</td></tr>
<tr><td>3.2.5. Valor del Contrato y Justificación de este</td><td>El valor del contrato es la suma de VEINTIOCHO MILLONES DE PESOS M/CTE. ($28.000.000) incluido IVA e impuesto de ley, en caso de que aplique.

La contratación, cuenta con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal:
<table>
<tr><th>CDP</th><th>FECHA</th><th>IMPUTACIÓN</th><th>DESCRIPCIÓN</th><th>DEPENDENCIA</th><th>VALOR CDP</th><th>VALOR POR AFECTAR</th></tr>
<tr><td>388</td><td>01/09/2026</td><td>1.2.2.4.5.02.08.
1.4.2.4.5.02.08.</td><td>Servicios prestados a las empresas y</td><td>Subgerencia comercial y de operaciones.</td><td>$28.000.000</td><td>$28.000.000</td></tr>
</table></td></tr>
</table>

www.loteriadebogota.com - cliente@loteriadebogota.com
PBX (57) 1 335 1535 - Carrera 32A # 26 -14

				servicios de producción. Servicios prestados a las empresas y servicios de producción			
TOTAL						**$28.000.000**	**$28.000.000**

Para calcular los honorarios del contrato a suscribir, se tuvieron en cuenta los siguientes factores:

a) La complejidad de las actividades que se pretenden contratar. Tanto el objeto contractual como las actividades a través de las cuales se desarrollará el mismo, por lo tanto, demandan del contratista la aplicación de amplios conocimientos en el asunto objeto de contratación; además de la máxima importancia para la entidad.

b) Las especiales calidades del contratista. Para ejecutar con eficiencia y eficacia las tareas que se le asignen al contratista en desarrollo del objeto contractual, éste debe reunir unas especiales calidades como profesional con amplia experiencia y una gran gama y profundidad de conocimientos que le garantice a la entidad el éxito en todas las actividades que desarrolle como apoyo a su gestión misional.

c) La Resolución No.185 del 2025 "Por medio de la cual se adopta la tabla de honorarios establecidos para la vigencia fiscal 2026 aplicables a los contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión de la Lotería de Bogotá para la vigencia 2026"

Categoría	Formación académica	Experiencia	Honorarios
Profesional especializado	*Título en Formación Universitaria y posgrado*	*Dos (2) años de experiencia profesional*	*$9.221.000*

3.2.6. Forma de pago	La Lotería de Bogotá pagará al contratista OCHO MILLONES DE PESOS ($8.000.000) o por fracción de mes, incluido IVA en los casos que aplique. Lo anterior previo cumplimiento de los siguientes requisitos: 1) Presentación documento soporte en adquisiciones efectuadas a sujetos no obligados a expedir factura de venta o documento equivalente según su régimen tributario o factura, según el régimen tributario correspondiente.

<table>
<tr><td></td><td>2) Entrega del informe de actividades del contratista, debidamente aprobado por el Supervisor del contrato.

3) Pago de las planillas de pago correspondientes al sistema de seguridad social integral y parafiscales del contrato.

4) Soporte de publicación del documento soporte en adquisiciones efectuadas a sujetos no obligados a expedir factura de venta o documento equivalente según su régimen tributario o factura (según corresponda) e informe de actividades en la plataforma SECOP II.

NOTA 1: La Lotería de Bogotá realizará el pago, previo cumplimiento de las obligaciones contractuales dentro de los diez (10) días siguientes a la fecha de presentación del documento soporte en adquisiciones efectuadas a sujetos no obligados a expedir factura de venta o documento equivalente según su régimen tributario o factura, según el régimen tributario correspondiente.

NOTA 2: En relación con el pago de la seguridad social del contratista, en concordancia con lo dispuesto en el artículo 244 de la Ley 1955 de 2019, cotizarán mes vencido al Sistema de Seguridad Social Integral, sobre una base mínima del 40% del valor mensual del contrato o de acuerdo con la normativa vigente a la fecha de pago de los respectivos aportes.

De conformidad con lo dispuesto en la Ley 2381 de 2024, a partir del 1 de julio de 2025 la Lotería de Bogotá realizará directamente el pago de los aportes al Sistema General de Seguridad Social del contratista -por ser persona natural-, y descontará el valor pagado de los honorarios del presente contrato.

NOTA 3: El pago correspondiente a los honorarios del último mes de ejecución, estará sujeto a la presentación del Informe Final de cumplimiento, en el cual se relacionarán los entregables en caso de que aplique.</td></tr>
<tr><td>3.2.7. Garantías</td><td>De conformidad con el artículo 61 del Manual de contratación adoptado a través de la Resolución No.024 del 13 de febrero de 2026 "Por medio de la cual la Lotería de Bogotá, adopta el manual de contratación", El CONTRATISTA debe presentar una garantía de cumplimiento de las obligaciones derivadas del Contrato, a favor de la Lotería de Bogotá con los siguientes amparos:

<table>
<tr><th>AMPARO</th><th>SUFICIENCIA</th><th>VALOR</th><th>VIGENCIA</th></tr>
<tr><td>Cumplirniento</td><td>10%</td><td>Del Valor del Contrato</td><td>Con una vigencia igual al plazo de ejecución del contrato y cuatro (4) meses más (Artículo 2.2.1.2.3.1.12 Decreto 1082 de 2015)</td></tr>
</table>
Nota 1: La póliza de cumplimiento debe ser expedida a favor de entidades públicas con régimen de contratación privada.

Nota 2: El contratista se compromete a ajustar la vigencia de los amparos de la garantía a partir del inicio del contrato, así como ampliar el valor de la misma y/o su vigencia, en</td></tr>
</table>

www.loteriadebogota.com - cliente@loteriadebogota.com
PBX (57) 1 335 1535 - Carrera 32A # 26 -14

	el evento en que se aumente o adicione el valor del contrato o se prorrogue su término, para lo cual cuenta con un término de tres (3) días para que allegue el correspondiente certificado modificatorio de la póliza a Lotería de Bogotá, con el fin de evitar el inicio de procesos sancionatorios por presunto incumplimiento en la correspondiente obligación contractual. Nota 3: En caso de que el valor de los amparos tuviere centavos, el valor asegurado debe incluir dichos centavos o aproximarse al peso siguiente.
3.2.8. Liquidación del Contrato	De acuerdo con lo establecido en el artículo 66 del Manual de Contratación adoptado mediante Resolución No. 024 del 13 de febrero de 2026 "Por medio de la cual la Lotería de Bogotá adopta el Manual de Contratación", serán objeto de liquidación los contratos de ejecución sucesiva y aquellos que así lo requieran. En el presente caso, atendiendo a la naturaleza y condiciones de ejecución del contrato de prestación de servicios profesionales y/o de apoyo a la gestión, se determina que este no requiere liquidación. En caso de existir saldos por liberar, el supervisor del contrato, con el visto bueno del ordenador del gasto, solicitará la liberación de estos ante la Unidad Financiera y Contable.

4. MODALIDAD DE SELECCIÓN, JUSTIFICACIÓN Y FUNDAMENTOS JURÍDICOS.

De conformidad con el artículo 14 de la Ley 1150 de 2007, modificado por el artículo 93 de la Ley 1474 de 2011, las Empresas Industriales y Comerciales del Estado se encuentran sometidas al Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, salvo en los casos en que desarrollen actividades comerciales en competencia con el sector privado o en mercados regulados. En consecuencia, la Lotería de Bogotá se rige, según corresponda, por las disposiciones civiles y comerciales, así como por los principios de la función administrativa y de la gestión fiscal previstos en los artículos 209 y 267 de la Constitución Política, y se encuentra sometida al régimen de inhabilidades e incompatibilidades previsto en la Ley 1150 de 2007.

En cumplimiento de lo anterior, la Entidad expidió el Manual de Contratación mediante Resolución No. 024 del 13 de febrero de 2026, en el cual se establece la modalidad de Contratación Directa para la celebración de contratos de prestación de servicios profesionales y/o de apoyo a la gestión, de conformidad con el literal a) del artículo 46 del citado Manual. La necesidad descrita en los presentes estudios previos evidencia la insuficiencia de recurso humano en la Subgerencia Comercial y Operativa para atender de manera oportuna y adecuada las actividades técnicas de apoyo relacionadas con el Incentivo con cobro de Premio Inmediato (IPI), los sistemas de juego, los distribuidores y el control de juego ilegal.

En consecuencia, se requiere la contratación de un profesional idóneo que apoye a la Subgerencia Comercial y Operativa en el desarrollo, seguimiento y control de los procesos institucionales, sin que ello implique la creación de cargos en la planta de personal ni la asignación de funciones permanentes propias de los servidores públicos.

En desarrollo del principio de planeación, la subgerencia efectuó el análisis del sector, revisó alternativas de contratación y verificó la conveniencia de acudir a la prestación de servicios profesionales, concluyendo que esta modalidad es la que mejor satisface la necesidad institucional, en términos de oportunidad, especialidad técnica y eficiencia del gasto.

Para la selección del profesional **Ángel Osman Calderón Zubieta**, se tuvo en cuenta que cuenta con amplia experiencia especifica en el sector de juegos de suerte y azar, conocimiento en los temas propios del objeto a

contratar, así como conocimiento en los procedimientos y la dinámica de la Entidad, lo cual resulta conveniente para el desarrollo de las obligaciones contractuales. Así mismo, los servicios profesionales pretendidos coadyuvarán al cumplimiento de las proyecciones y en las actividades previstas en el Plan Estratégico de Lucha contra el Juego Ilegal.

Así mismo, se analizó la posible configuración de riesgos asociados a daño antijurídico y a la existencia de relación laboral, concluyéndose que el contrato se ejecutará con autonomía técnica, administrativa y financiera, sin subordinación, sin cumplimiento de horario y sin asignación de funciones propias de planta, por lo cual no se configura vínculo laboral.

La contratación se regirá por las disposiciones civiles y comerciales aplicables, por los principios de la función administrativa y la gestión fiscal, y por los lineamientos del Sistema de Administración de Riesgos de Lavado de Activos, Financiación del Terrorismo y Financiación de la Proliferación de Armas de Destrucción Masiva —LA/FT/FPADM—, las políticas anticorrupción institucionales y el Sistema de Gestión Antisoborno.

5. CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE	
5.1. Capacidad Jurídica	1. Formato propuesto de servicios 2. Formato externo "Formato Único Hoja de Vida" (SIDEAP) - (descargado de SIDEAP) 3. Formato de declaración de conflictos de interés- SIDEAP- (descargado de SIDEAP) 4. Formato externo "Declaración juramentada de bienes y rentas y actividad económica privada" (SIDEAP) - (descargado de SIDEAP) 5. Declaración de bienes y rentas y conflicto de interés en el Aplicativo por la Integridad Pública (descargado de SIGEP) 6. Cedula de ciudadanía 7. Libreta Militar o Certificado de Definición de Situación Militar cuando aplique 8. Registro Único Tributario de la DIAN (RUT) actualizado 9. Documentos que acrediten la formación académica 10. Copia tarjeta profesional y/o matricula profesional (consulta virtual respecto a la validez de la tarjeta y/o matrícula profesional en los casos que aplique. Certificación de no sanciones). 11. Certificaciones que acrediten la experiencia requerida para la ejecución del contrato 12. Certificado de vigencia y antecedentes disciplinarios profesionales en los casos en que aplique. (vigencia no superior los 30 días calendario) 13. Certificado de antecedentes judiciales (Policía Nacional). (vigencia no superior los 30 días calendario) 14. Certificado de no estar reportado en el registro nacional de medidas correctivas (vigencia no superior los 30 días calendario) 15. Certificado de antecedentes disciplinario Personería Distrital (vigencia no superior los 30 días calendario) 16. Certificado de antecedentes disciplinarios - Procuraduría General (vigencia no superior los 30 días calendario) 17. Certificado de responsables fiscales de la Contraloría General (WEB). (vigencia no superior los 30 días calendario) 18. Consulta en el registro de deudores alimentarios morosos REDAM en atención a lo establecido en la Ley 2097 de 2021

www.loteriadebogota.com - cliente@loteriadebogota.com
PBX (57) 1 335 1535 - Carrera 32A # 26 -14

	19. Examen médico pre ocupacional, de conformidad con lo dispuesto en el Decreto 1082 de 2015. (vigencia no superior a 3 años) **20.** FRO-105-474 COMPROMISO DE INTEGRIDAD, TRANSPARENCIA Y ÉTICA INTERNO **21.** PRO-330-533 FORMULARIO DE VINCULACIÓN DE PERSONA NATURAL DE LA LOTERÍA DE BOGOTÁ **22.** Certificación de afiliación a salud – pensión (vigencia no superior los 30 días calendario) **23.** Certificación bancaria **24.** Formato declaración sobre contratos de prestación de servicios profesionales o de apoyo a la gestión celebrados y vigentes con entidades públicas y capacidad e idoneidad del contratista **25.** Acuerdo de Confidencialidad y Reserva de Manejo de la Información **Nota1**: : La Lotería de Bogotá consultará en las bases de datos de listas vinculantes y de control (Lista Consolidada del Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas, lista "Office of Foreign Assets Control" OFAC, lista de Terroristas de Origen Externo de la Unión Europea, lista de Terroristas de Origen Interno de la Unión Europea y lista de Terroristas de los Estados Unidos de América.), Certificado de antecedentes disciplinarios (Procuraduría General y Personería Distrital) y Certificado de responsabilidades fiscales de la Contraloría General (WEB). Nota 2: Al suscribir el contrato se deberá realizar la afiliación a "ARL" en la Unidad de Talento Humano.
25.1. Justificación de los factores de selección y experiencia	Por tratarse de un contrato de prestación de servicios profesionales y/o de apoyo a la gestión para atender la necesidad descrita, se requiere la acreditación de la siguiente condición mínima de idoneidad: **FACTOR IDONEIDAD PROFESIONAL** Título de formación profesional en Contaduría Pública, administración de empresas economía, derecho. Título en especialización en temas relacionados con la formación profesional. **FACTOR EXPERIENCIA** • Para la celebración del respectivo contrato, se requiere la siguiente experiencia: • *Dos (2) años de experiencia profesional con posgrado* Nota: Se entiende por experiencia los conocimientos, las habilidades y las destrezas adquiridas o desarrolladas mediante el ejercicio de una profesión, arte u oficio. (Art. 2.2.2.3.7 el Decreto 1083 de 2015) Asimismo, el artículo 229 del Decreto 019 de 2012 «Por el cual se dictan normas para suprimir o reformar regulaciones, procedimientos y trámites innecesarios existentes en la Administración Pública», señala:

	Para el ejercicio de las diferentes profesiones acreditadas por el Ministerio de Educación Nacional, la experiencia profesional se computará a partir de la terminación y aprobación del pensum académico de educación superior. Se exceptúan de esta condición las profesiones relacionadas con el sistema de seguridad social en salud en las cuales la experiencia profesional se computará a partir de la inscripción o registro profesional. Para la presente contratación, la JEFE (A) DE LA UNIDAD DE TALENTO HUMANO de la Lotería de Bogotá, expidió el certificado de idoneidad mediante el cual certifica que realizó la verificación del cumplimiento de los requisitos de formación académica y experiencia solicitada con respecto a la hoja de vida presentada y los soportes allegados por Ángel Osman Calderón Zubieta, quien cuenta con la idoneidad profesional y acreditó la experiencia profesional requerida.
26. SOPORTES ESTUDIOS PREVIOS	
26.1. Matriz de Riesgos	La Lotería de Bogotá de acuerdo con las disposiciones establecidas en el artículo 9 del Manual de contratación adoptado a través de la Resolución No. 024 del 13 de febrero de 2026 "Por medio de la cual la Lotería de Bogotá, adopta el manual de contratación", y con base en la Metodología para identificar y clasificar los riesgos elaborado por Colombia Compra Eficiente procede a tipificar, estimar y asignar los riesgos de la contratación. Ver Anexo 1. Matriz de Riegos, que hace parte integral de este documento.
26.2. Análisis del sector	La Lotería de Bogotá de acuerdo con las disposiciones establecidas en el artículo 37 del Manual de contratación adoptado a través de la Resolución No. 024 del 13 de febrero de 2026 *"Por medio de la cual la Lotería de Bogotá, adopta el manual de contratación", realizó el respectivo análisis del sector.* Ver Anexo 2, que hace parte integral de este documento.
RMA	
NOMBRE	Luis Alberto Neira Sánchez
CARGO	Subgerente comercial y de operaciones

www.loteriadebogota.com - cliente@loteriadebogota.com
PBX (57) 1 335 1535 - Carrera 32A # 26 -14

ANEXO 1

TIPIFICACIÓN, ESTIMACIÓN Y ASIGNACIÓN DE RIESGOS

RIESGOS ASOCIADOS A LA EJECUCIÓN CONTRACTUAL

La Lotería de Bogotá de acuerdo con las disposiciones establecidas en el artículo 09 del Manual de contratación adoptado a través de la Resolución No.024 del 13 de febrero de 2026 *"Por medio de la cual se adopta el Manual de Contratación de la Lotería de Bogotá"*, y con base en la Metodología para identificar y clasificar los riesgos elaborado por Colombia Compra Eficiente, la cual en la *"Guía Para las Entidades Estatales con régimen especial de contratación"* señala: *"Las Entidades Estatales de régimen especial deben aplicar las circulares y los manuales y guías correspondientes de acuerdo con la naturaleza de su régimen. Los Manuales a tener en cuenta por parte de Entidades Estatales de régimen especial son los siguientes: • Manual para la identificación y cobertura del Riesgo (...)"* procede a tipificar, estimar y asignar los riesgos de la contratación.

Tabla 1 - Matriz de Riesgos

					Insignificante	Menor	Moderado	Mayor	Catastrófico
	Numérica	Histórica			1	2	3	4	5
PROBABILIDAD	1 en 10.000 – 100.000	Puede ocurrir, pero sólo en circunstancias excepcionales	Raro	1				5	6
	1 en 1.000 – 10.000	Podría ocurrir, pero dudoso	Improbable	2			5	6	7
	1 en 100 – 1.000	Podría ocurrir en cualquier momento futuro	Posible	3		5	6	7	
	1 en 10 - 100	Probablemente ocurrirá	Probable	4	5	6	7		
	>1 en 10	Se espera que ocurra en la mayoría de circunstancias	Casi Cierto	5	6	7			

Fuente: Colombia Compra Eficiente.

El orden de prioridad fue establecido asignando un puntaje de acuerdo con la probabilidad de ocurrencia (raro; improbable; posible; probable; casi cierto) y su impacto (insignificante; menor; moderado; mayor; catastrófico). Los riesgos fueron clasificados teniendo cuenta su calificación en la siguiente tabla:

Tabla 2- Prioridad de Tratamiento y Control del Riesgo

N°	Factor de escogencia y calificación
Riesgo > 7	Riesgo Extremo: Se requiere un plan de acción detallado
6 <= Riesgo <= 7	Riesgo Alto: Se necesita una atención mayor de la administración
Riesgo = 5	Riesgo Medio: Especificar responsabilidad de la administración
Riesgo < 5	Riesgo Bajo: Administrar por procedimientos de rutina

Fuente: Colombia Compra Eficiente.

Los riesgos mayores requieren de un monitoreo adicional para disminuir su probabilidad de ocurrencia o mitigar su impacto durante el Proceso de Contratación.

No.	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	DESCRIPCIÓN (Qué puede pasar y cómo puede ocurrir)	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración del Riesgo	Categoría
1	General	Interno	Planeación	Operacional	Se presenta cuando la definición de la necesidad y el objeto establecido en el estudio previo, no se ajusta a la modalidad de selección aplicable.	Retrasos en la revisión y ajuste del estudio previo por parte del abogado a cargo del tema y aprobación de este por parte del Comité de Contratación.	Probable 4	Menor 2	6	Riesgo Alto

No.	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	DESCRIPCIÓN (Qué puede pasar y cómo puede ocurrir)	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración del Riesgo	Categoría
2	General	Externo	Selección	Operacional	Se presenta cuando en el mercado no existe suficiente oferta de profesionales o personal de apoyo que cumplan con el perfil requerido para la ejecución del contrato.	Retraso en el proceso de selección del contratista, que afecta la satisfacción de la necesidad.	Raro 1	Menor 2	3	Riesgo Bajo
3	General	Externo	Contratación	Operacional	Se presenta cuando el profesional o personal de apoyo seleccionado no firma el contrato en el plazo establecido y/o se retrasa en la constitución y presentación de las garantías que amparan el cumplimiento del contrato.	Retraso en el inicio de la ejecución del contrato y afectación en el logro de los objetivos y satisfacción de la necesidad propuesta.	Improbable 2	Menor 2	4	Riesgo Bajo
4	General	Externo	Contratación	Tecnológico	Se presenta cuando la plataforma Secop II no se encuentra disponible.	Retraso o incumplimiento de los plazos legales para la gestión y/o publicación de los actos y/o documentos derivados del proceso contractual	Posible 3	Insignificante 1	4	Riesgo Bajo

No.	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	DESCRIPCIÓN (Qué puede pasar y cómo puede ocurrir)	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración del Riesgo	Categoría
5	General	Externo	Ejecución	Operacional	Ocurre cuando se presentan retrasos o incumplimientos en la entrega de los informes y/o productos o en la ejecución de las actividades a cargo del contratista, con ocasión de la ejecución del contrato.	Afectación de la ejecución del contrato, satisfacción de la necesidad y posible incumplimiento de las obligaciones y actividades pactadas en el contrato.	Posible 3	Mayor 4	7	Riesgo Alto
6	General	Interno	Ejecución	Operacional	Ocurre cuando se presentan demoras por parte de la Entidad en las aprobaciones previas de los productos y/o informes desarrollados por el contratista.	Afecta el cumplimiento de las obligaciones del contratante a cargo del Supervisor del contrato, relacionadas con la aprobación de productos y/o informes, y genera retraso en el trámite de pago a favor del contratista.	Improbable 2	Moderado 3	5	Riesgo Medio
7	General	Interno	Contratación	Financiero	Se presenta cuando la entidad no cuenta con los recursos para pagar el valor del contrato en la forma y plazos establecidos.	Genera mora de la entidad en el pago que puede afectar al contratista, hasta el punto de romper la ecuación económica del contrato.	Raro 1	Menor 2	3	Riesgo Bajo

No.	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	DESCRIPCIÓN (Qué puede pasar y cómo puede ocurrir)	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración del Riesgo	Categoría
8	General	Externa	Ejecución	Regulatorio	Se presenta por la expedición de normas que impongan nuevos tributos, impuestos o cargas parafiscales, que pueden afectar el equilibrio económico del contrato.	Genera una carga adicional a las previstas, que puede afectar a cualquiera o a las dos partes del contrato.	Improbable 2	Menor 2	4	Riesgo Bajo

Forma de Mitigarlo

No.	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/Controles a ser implementados	Impacto después del tratamiento				¿Afecta el equilibrio	Persona responsable por implementar el tratamiento	Monitoreo y revisión	
			Probabilidad	Impacto	Valoración del	Categoría			¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad ¿Cuándo?
1	UNIDAD	Revisión y apoyo jurídico a las dependencias que solicitan la contratación, aclarando los requisitos y la aplicabilidad de cada una de las modalidades de selección.	Improbable 2	Insignificante 1	3	Riesgo Bajo	No	Secretaría General	Asesoría a las dependencias, revisión y ajuste del Estudio Previo. Constante actualización normativa.	Cada vez que se presenta una solicitud de contratación.

www.loteriadebogota.com - cliente@loteriadebogota.com
PBX (57) 1 335 1535 - Carrera 32A # 26 -14

ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.

No.	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/Controles a ser implementados	Impacto después del tratamiento				¿Afecta el equilibrio	Persona responsable por implementar el tratamiento	Monitoreo y revisión	
			Probabilidad	Impacto	Valoración del	Categoría			¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad ¿Cuándo?
2	UNIDAD	Definir claramente la necesidad y el perfil profesional requerido, indicando las diferentes formaciones profesionales que pueden satisfacer la necesidad y que permitan una amplia selección	Raro 1	Insignificante 1	2	Riesgo Bajo	No	Área o Unidad que tiene la necesidad	Verificando la definición de los requisitos del perfil profesional requerido	Una sola vez en la etapa de Planeación Contractual- Estructuración de estudios previos
3	CONTRATISTA	Se establecen plazos perentorios para el perfeccionamiento y ejecución del contrato.	Raro 1	Insignificante 1	2	Riesgo Bajo	No.	Secretaría General y Contratista	Verificando el cumplimiento de los plazos establecidos para el perfeccionamiento y ejecución del contrato.	Cada vez que se elabora un contrato.
4	CONTRATISTA	Reporte al Administrador del SECOP II y dejar evidencia de la interrupción del servicio.	Raro 1	Insignificante 1	2	Riesgo Bajo	Bajo	Secretaría General	Revisando la Página de SECOP para el cargue de la información	Cada vez que hay que publicar actos de la contratación

No.	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/Controles a ser implementados	Impacto después del tratamiento				¿Afecta el equilibrio	Persona responsable por implementar el tratamiento	Monitoreo y revisión	
			Probabilidad	Impacto	Valoración del	Categoría			¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad ¿Cuándo?
5	CONTRATISTA	Seguimiento y verificación del cumplimiento de las obligaciones pactadas en el contrato.	Raro 1	Insignificante 1	2	Riesgo Bajo	No	Supervisor del contrato	A través de la verificación de cumplimiento de las obligaciones del contratista, en los plazos establecidos en el contrato.	Permanente y previo a la expedición del recibo a satisfacción.
6	UNIDAD	Revisión y aprobación oportuna de la documentación inherente a los productos e informes del contrato.	Raro 1	Insignificante 1	2	Riesgo Bajo	No	Supervisor del contrato	A través de la verificación de cumplimiento de las obligaciones del contratista, en los plazos establecidos en el contrato y de conformidad con los lineamientos de supervisión de la entidad	Conforme a los plazos contractuales.

www.loteriadebogota.com - cliente@loteriadebogota.com
PBX (57) 1 335 1535 - Carrera 32A # 26 -14

ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.

No.	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/Controles a ser implementados	Impacto después del tratamiento				¿Afecta el equilibrio	Persona responsable por implementar el tratamiento	Monitoreo y revisión	
			Probabilidad	Impacto	Valoración del	Categoría			¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad ¿Cuándo?
7	UNIDAD	Verificación del valor total del contrato y/o sus adiciones en valor, de manera previa a la expedición del registro presupuestal.	Raro 1	Menor 2	3	Riesgo Bajo	No	Unidad Financiera y Contable	En el momento de expedir el registro presupuestal al contrato y/o sus adiciones en valor, verificar que los valores correspondan a los del registro presupuestal.	Cada vez que se expide registro presupuestal a un contrato y/o adición.
8	UNIDAD	Aplicación inmediata de las disposiciones legales y ajuste de los procesos internos de la entidad.	Raro 1	Insignificante 1	2	Riesgo Bajo	No	CONTRATISTA Lotería de Bogotá	Permanente consulta y actualización normativa.	Permanente

LOTERÍA DE BOGOTÁ
La que más billete da

Anexo 2

ANÁLISIS DEL SECTOR ECONÓMICO Y DE OFERENTES
(Persona Natural)

El presente documento constituye el análisis del sector, atendiendo lo establecido en el artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015, en consonancia con lo establecido en el Decreto 1860 de 2021 , en el cual se plantea como deber de la Entidad Estatal, en aplicación del principio de planeación, el realizar el análisis respectivo abordando el estudio desde la generalidad, para luego abarcar aspectos económicos (oferta – demanda), técnicos y legales que determinan e inciden en la satisfacción de la necesidad que da lugar a la contratación e impactan el referido proceso.

1. INFORMACIÓN GENERAL	
1.1. Dependencia que origina:	**1.2. Fecha:**
SUBGERENCIA COMERCIAL Y DE OPERACIONES.	**22 DE SEPTIEMBRE DE 2026.**
1.3. Objeto a contratar:	
Prestación de servicios profesionales a la Subgerencia Comercial y de Operaciones en materia de Incentivo con cobro de premio Inmediato (IPI), sistemas de juego, distribuidores y control de juego ilegal.	
1.4. Sector Económico Identificado:	

Sector Económico	**Primario o Agropecuario**		**Secundario o Industrial**		**Terciario o de Servicios**	X

Según la "Guía para la codificación de bienes y servicios de acuerdo con el código estándar de productos y servicios de Naciones Unidas, V.14.080" expedida por la Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente, la clasificación de los servicios y/o bienes requeridos es la siguiente:

CÓDIGO UNSPSC	CÓDIGO	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO
80111620	[F]	[80]	[11]	[16]	[20]

2. ANÁLISIS SECTORIAL
2.1 Descripción del Sector Económico

El objeto del presente proceso contractual se enmarca dentro del sector terciario o de servicios de la economía colombiana, específicamente en la subcategoría de servicios profesionales especializados y de apoyo técnico y operativo. Este sector se caracteriza por la provisión de capital humano altamente calificado, cuyo valor agregado radica en la capacidad intelectual, el conocimiento técnico y la experiencia específica aportada para la satisfacción de necesidades institucionales y el cumplimiento de metas misionales.

En el contexto particular de la Lotería de Bogotá, los servicios requeridos interactúan directamente con la industria de los juegos de suerte y azar, un mercado que se distingue por ser altamente regulado, tecnológicamente dinámico y altamente competitivo. La modernización del portafolio institucional mediante la introducción de nuevas mecánicas, como el Incentivo con Premio Inmediato (IPI), sumada a la obligación estatal de ejercer un control riguroso sobre el juego ilegal, exige la participación de perfiles profesionales con competencias muy específicas.

El mercado actual requiere profesionales capaces de comprender e interactuar tanto con la operatividad tecnológica (sistemas centrales de juego e interfaces) como con la estructuración comercial y regulatoria propia del monopolio rentístico, servicios que usualmente son prestados por personas naturales o profesionales independientes con idoneidad técnica comprobable en el sector.

En Colombia, los servicios profesionales y de apoyo a la gestión conforman un segmento relevante del sector terciario, caracterizado por una oferta amplia de talento humano calificado. El sector de servicios continúa siendo uno de los principales componentes de la estructura productiva del país, aportando de manera sostenida al empleo y a la modernización institucional de las entidades públicas y privadas.

Dentro de este segmento se destacan las actividades asociadas al relacionamiento con redes de distribuidores, la validación de plataformas tecnológicas de juego, la implementación de nuevas mecánicas comerciales y la articulación interinstitucional contra la ilegalidad, funciones que demandan perfiles profesionales con conocimientos técnicos específicos y experiencia comprobada en el sector de juegos de suerte y azar.

Desde la perspectiva económica y financiera, la tipología de este contrato garantiza la estabilidad del proceso. Al tratarse de un contrato de prestación de servicios profesionales remunerado mediante honorarios fijos mensuales, y dada la naturaleza eminentemente intelectual y de gestión de las obligaciones, se establece que no existen variables macroeconómicas (como fluctuaciones de divisas o costos de materias primas) que puedan generar alteraciones presupuestales o romper el equilibrio económico del contrato durante su plazo de ejecución.

El mercado colombiano dispone de una oferta calificada de profesionales con experiencia específica en el sector de juegos de suerte y azar, permitiendo atender de manera eficiente los requerimientos técnicos y operativos de la Subgerencia Comercial y de Operaciones, mediante la provisión de apoyo especializado orientado al control del juego ilegal, la gestión de sistemas de juego y el fortalecimiento organizacional.

2.2. Perspectiva Legal del Sector

El sector en el que se enmarca el objeto a contratar se encuentra regulado: NO ___ SI _X_

El presente proceso contractual se enmarca dentro del sector de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, cuya regulación se sustenta en el ordenamiento jurídico colombiano aplicable a las entidades estatales y, específicamente, a las Empresas Industriales y Comerciales del Estado. Adicionalmente, el objeto contractual se relaciona de manera directa con la operación de los juegos de suerte y azar, actividad económica sometida a un régimen de monopolio rentístico en cabeza del Estado y a una regulación especial de orden nacional, lo que exige del contratista el conocimiento de la normatividad sectorial aplicable a la operación, la comercialización y el control del juego.

De conformidad con los artículos 209 y 267 de la Constitución Política, la actividad contractual pública debe garantizar los principios de eficiencia, economía, moralidad, transparencia y control fiscal, orientándose siempre al cumplimiento de los fines del Estado. En ese marco, la contratación de servicios profesionales constituye un mecanismo legítimo para asegurar capacidades técnicas especializadas cuando se evidencie insuficiencia de recurso humano en planta.

El régimen general de contratación estatal se encuentra previsto en la Ley 80 de 1993, que establece los principios de planeación, transparencia, responsabilidad y selección objetiva, y complementado por la Ley 1150 de 2007, particularmente su artículo 14 (modificado por la Ley 1474 de 2011), que define el régimen aplicable a las Empresas Industriales y Comerciales del Estado. En virtud de dicha disposición, la Lotería de Bogotá se rige por el Estatuto General de Contratación, sin perjuicio de la aplicación supletiva de las normas civiles y comerciales cuando corresponda a la naturaleza del contrato.

Asimismo, conforme al Artículo 13 de la Ley 1150 de 2007, los contratos se encuentran sometidos al régimen de inhabilidades e incompatibilidades previsto para la contratación estatal, lo cual garantiza la integridad y la transparencia del proceso. El desarrollo reglamentario de estas disposiciones se encuentra incorporado en el Decreto 1082 de 2015, en materia de planeación, estudios previos, riesgos y procedimientos contractuales.

La contratación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión tiene naturaleza civil o comercial, siempre que no implique subordinación, cumplimiento de horario ni asignación de funciones propias de la planta de personal, de acuerdo con lo previsto en la jurisprudencia administrativa y en lo señalado por la Ley 80 de 1993 (artículo 32). En consecuencia, el contratista ejecuta el objeto con autonomía técnica, bajo supervisión contractual, sin configuración de vínculo laboral.

De manera transversal, la ejecución contractual debe observar las disposiciones relacionadas con:

- Sistema de Control Interno: Ley 87 de 1993.
- Prevención de corrupción y soborno: Ley 1474 de 2011 y Ley 2195 de 2022.
- Prevención de LA/FT y riesgos asociados: normativa vigente en materia de debida diligencia y administración del riesgo (incluyendo lineamientos del SAGRILAFT cuando resulten aplicables).

- Protección de datos personales: Ley 1581 de 2012 y decretos reglamentarios.
- Gestión documental y archivo: Ley 594 de 2000.
- Responsabilidad disciplinaria y contractual de los servidores y contratistas: Ley 1952 de 2019 (Código General Disciplinario), en cuanto resulte pertinente.

La Lotería de Bogotá en materia contractual se rige por las disposiciones civiles y comerciales y por principios de la función administrativa y de la gestión fiscal de que tratan los artículos 209 y 267 de la Constitución Política, respectivamente según sea el caso y estarán sometidas al régimen de inhabilidades e incompatibilidades previsto legalmente para la contratación estatal de conformidad con el Artículo 13 de la Ley 1150 de 2007 "Por medio de la cual se introducen medidas para la eficiencia y la transparencia en la Ley 80 de 1993 y se dictan otras disposiciones generales sobre la contratación con Recursos Públicos"

Atendiendo a lo anterior, la Lotería de Bogotá, en cumplimiento del deber legal, expidió el Manual de Contratación a través de la Resolución No. 024 del 13 de febrero de 2026 "Por medio de la cual la Lotería de Bogotá adopta el Manual de Contratación", en el cual se establece como modalidad de selección la Contratación Directa, a través del contrato de prestación de servicios profesionales y/o de apoyo a la gestión, de conformidad con el literal a) del artículo 46 del manual precitado.

2.3. Perspectiva Comercial

De conformidad con el numeral 5 del artículo 23 del Código de Comercio (DECRETO 410 DE 1971), el ejercicio de profesiones liberales no constituye actos mercantiles; de igual manera, los oficios, actos, operaciones o actividades no previstos en los artículos 20, 21 y 22 del citado código, en consecuencia, la perspectiva comercial no aplica para el presente proceso de contratación.

2.4. Perspectiva Financiera

La contratación de servicios profesionales dentro del sector público se soporta en criterios de eficiencia del gasto y uso racional de los recursos, en concordancia con los principios de economía y planeación previstos en el Estatuto General de Contratación. Este tipo de contratación permite atender necesidades técnicas especializadas sin generar cargas permanentes para la entidad, evitando la ampliación de la planta de personal y optimizando la ejecución presupuestal.

Para el presente proceso se cuenta con disponibilidad presupuestal debidamente registrada, respaldada por el respectivo Certificado de Disponibilidad Presupuestal (CDP), el cual garantiza que los recursos se encuentran apropiados en el rubro correspondiente y que el contrato no compromete vigencias futuras ni genera pasivos laborales. La obligación se perfeccionará mediante la expedición del Registro Presupuestal (RP), de conformidad con lo establecido en el Estatuto Orgánico del Presupuesto (Ley 38 de 1989, Ley 179 de 1994, Ley 225 de 1995) y las disposiciones del Decreto 111 de 1996.

Desde el enfoque costo–beneficio, la contratación resulta favorable en tanto el aporte técnico del profesional contribuye al fortalecimiento de procesos administrativos, planeación institucional, seguimiento y mejora de procedimientos, generando eficiencias operativas que impactan positivamente la gestión misional de la entidad. Los costos asociados al contrato se limitan al valor pactado y no incluyen prestaciones sociales, indemnizaciones ni cargas propias de un vínculo laboral.

En este contexto, la inversión en servicios profesionales especializados se configura como un mecanismo financieramente sostenible, alineado con la planeación institucional y con el marco fiscal vigente. El CDP expedido por la entidad constituye soporte financiero del compromiso contractual, forma parte integral del

presente documento y es requisito previo para la expedición del Registro Presupuestal (RP), de conformidad con el artículo 71 del Decreto 111 de 1996 y las normas concordantes.

Con ello, se asegura que la obligación contractual se encuentra debidamente financiada, mitigando riesgos de desfinanciamiento y garantizando la correcta ejecución de los recursos públicos destinados al objeto contractual.

2.5 Perspectiva Organizacional

La Subgerencia Comercial y de Operaciones enfrenta actualmente una carga creciente de actividades técnicas y operativas asociadas a la implementación y seguimiento del Incentivo con Premio Inmediato (IPI), la administración de los sistemas de juego, el relacionamiento con la red de distribuidores y el control del juego ilegal. Esta situación ha generado la necesidad de contar con apoyo profesional especializado que contribuya a una gestión más eficiente y oportuna de dichas actividades.

En este contexto, se identifican retos asociados a la validación de nuevas plataformas tecnológicas de juego, la articulación con los distribuidores y la coordinación interinstitucional para el control de la ilegalidad, elementos fundamentales para el cumplimiento de los objetivos institucionales y la modernización del portafolio de juegos de la Entidad. La atención de estas actividades demanda capacidades técnicas específicas que permitan apoyar el seguimiento, análisis y control de la información, sin que ello implique la asunción de funciones decisorias o permanentes.

La contratación propuesta responde a la necesidad de complementar temporalmente la capacidad operativa de la Subgerencia Comercial y de Operaciones mediante la vinculación de un profesional idóneo que brinde apoyo técnico especializado en materia de Incentivo con Premio Inmediato (IPI), sistemas de juego, distribuidores y control de juego ilegal. Esta contratación no supone la creación de cargos en la planta de personal ni la sustitución de funciones propias de los servidores públicos, sino que se orienta a respaldar el adecuado desarrollo de los procesos institucionales y el cumplimiento de los objetivos estratégicos de la Entidad.

2.6 Perspectiva Técnica

Las necesidades técnicas que fundamentan el presente proceso de selección se encuentran descritas de manera detallada en los estudios previos que soportan el mismo.

En atención a dichas necesidades, se establecen los requisitos de idoneidad que deberá acreditar el contratista, con el fin de garantizar la adecuada prestación de los servicios profesionales requeridos por la Entidad.

Categoría	Formación académica	Experiencia	Honorarios
PROFESIONAL ESPECIALIZADO	Título en formación universitaria y posgrado	Dos (2) años de experiencia profesional	$9.221.000

Nota 1: Se entiende por experiencia los conocimientos, las habilidades y las destrezas adquiridas o desarrolladas mediante el ejercicio de una profesión, arte u oficio. (Art. 2.2.2.3.7 Decreto 1083 de 2015).

3. ANÁLISIS DE LA DEMANDA Y DE LA OFERTA

Análisis de la Demanda

3.1 La Lotería de Bogotá ha contratado en vigencias anteriores la prestación de servicios profesionales de similar naturaleza al objeto del presente proceso, tal como se relaciona a continuación:

MODALIDAD DE CONTRATACION	OBJETO	VALOR HONORARIO MENSUAL	NUMERO DE CONTRATO	VIGENCIA
DIRECTA	Prestar los servicios profesionales de apoyo a la gestión a la Subgerencia General y a la Secretaría General en el marco de sus competencias.	$6.397.000	Contrato No. 03 de 2021	2021
DIRECTA	Prestar los servicios profesionales de apoyo a la gestión de la Subgerencia General y a la Secretaría General en el marco de sus competencias, especialmente las que permitan el fortalecimiento del Plan Estratégico de Lucha Contra el Juego Ilegal y mecánicas o modalidades de incentivos o juegos que la Lotería de Bogotá pueda operar en el marco de sus competencias legales y reglamentarias.	$7.530.000	Contrato No. 03 de 2022	2022

3.2 Adicionalmente, con el propósito de identificar cómo otras entidades del Estado han adquirido este tipo de servicios en el pasado, se revisó el Sistema Electrónico para la Contratación Pública -- SECOP, encontrándose los siguientes procesos contractuales de naturaleza similar, cuyo objeto corresponde a la contratación de servicios profesionales especializados comparables a los del presente proceso:

ENTIDAD	Empresa Industrial y Comercial del Estado administradora del Monopolio Rentístico de los juegos de suerte y azar – Coljuegos	**ENTIDAD**	Ministerio de Comercio, Industria y Turismo
OBJETO	Contratar la prestación de servicios profesionales especializados, para apoyar la ejecución de análisis, evaluación y viabilidad comercial y financiera, para la implementación de nuevos juegos, que complementen la Oferta Actual de Juegos de Suerte y Azar.	**OBJETO**	Prestar servicios profesionales a la Dirección de Integración Económica para apoyar la implementación, monitoreo y seguimiento a los compromisos adquiridos de los Acuerdos Comerciales suscritos por Colombia con países de América Latina y el Caribe, en particular la Comunidad Andina.
MODALIDAD DE CONTRATACION	Régimen Especial – Contratación Directa	**MODALIDAD DE CONTRATACION**	Contratación Directa
VALOR CONTRATO	$51.009.000	**VALOR CONTRATO**	$68.654.304
NUMERO DE CONTRATO	CTO 057 DE 2022	**NUMERO DE CONTRATO**	CTO. 021 de 2022
LINK SECOP	https://www.secop.gov.co/CO1BusinessLine/Tendering/ContractNoticeView/Index?prevCtxLbl=Buscar+procesos&prevCtxUrl=https%3a%2f%2fwww.secop.gov.co%3a443%2fCO1BusinessLine%2fTendering%2fContractNoticeManagement%2fIndex&notice=CO1.NTC.2657788	**LINK SECOP**	https://www.secop.gov.co/CO1BusinessLine/Tendering/ContractNoticeView/Index?prevCtxLbl=Buscar+procesos&prevCtxUrl=https%3a%2f%2fwww.secop.gov.co%3a443%2fCO1BusinessLine%2fTendering%2fContractNoticeManagement%2fIndex&notice=CO1.NTC.2520314

VIGENCIA	2022	VIGENCIA	2021

Análisis de la Oferta

Frente al análisis de la oferta, se llevó a cabo una revisión integral del Sistema Electrónico para la Contratación Pública (SECOP II) y un sondeo de las dinámicas actuales del mercado de servicios profesionales, con el fin de determinar la disponibilidad y las características de los oferentes que pueden prestar los servicios que la Lotería de Bogotá pretende contratar.

De este análisis se concluye que la oferta para este tipo de requerimientos está conformada principalmente por personas naturales (profesionales independientes). Estos actores del mercado cuentan con la formación académica, las habilidades técnicas y la experiencia operativa requerida para brindar acompañamiento en temas altamente específicos, como la implementación del Incentivo con Premio Inmediato (IPI), la validación de sistemas de juego y la articulación de estrategias contra el juego ilegal.

Dado que el objeto a contratar se fundamenta en la prestación de un servicio de carácter eminentemente intelectual, analítico y operativo, las condiciones de la oferta en el mercado presentan las siguientes características: autonomía e independencia técnica, administrativa y financiera de los profesionales, sin que se configure relación laboral o de subordinación con la Entidad; gestión por resultados, en función del cumplimiento de las obligaciones contractuales y la entrega oportuna de los productos pactados; y flexibilidad en la administración del tiempo y el cronograma de trabajo, de acuerdo con los requerimientos de la Subgerencia Comercial y de Operaciones.

En conclusión, el mercado actual ofrece perfiles idóneos y suficientes que se ajustan a las exigencias técnicas, operativas y legales de la Lotería de Bogotá, garantizando la pluralidad, la eficiencia y el cumplimiento de los principios que rigen la función administrativa.

FIRMA		FIRMA	
NOMBRE		NOMBRE	Luis Alberto Neira Sánchez
CARGO		CARGO	Subgerente Comercial y de Operaciones.
Proyectó			

LOTERIA DE BOGOTA
899999270-1
Certificado de Disponibilidad Presupuestal
Dependencia Solicitante: SUBGERENCIA COMERCIAL.

Vigencia 2026 Disponibilidad presupuestal No. **388**

Fecha de expedición 01/09/2026

Descripción

Prestación de servicios profesionales de apoyo técnico y operativo a la Subgerencia Comercial y de Operaciones, en materia de Incentivo con Premio Inmediato (IPI), sistemas de juego, distribuidores y control de juego ilegal.

Certifico que a la fecha de aprobación de este documento existe apropiación disponible por valor de $28,000,000 discriminada en los siguientes rubros:

Vigencia - Fuente - Rubro	Nombre rubro	Código	Valor ($)
1.2.2.4.5.02.08.	Servicios prestados a las empresas y servicios de producción	17	5,600,000
1.4.2.4.5.02.08.	Servicios prestados a las empresas y servicios de producción	71	22,400,000
		Total	**28,000,000**

Solicitó _____
LUIS ALBERTO NEIRA SANCHEZ

Elaboro y aprobó _____
DAYAN PATRICIA PASAJE QUIROGA

FORMATO
SOLICITUD DE CERTIFICACIÓN
NO EXISTENCIA O INSUFICIENCIA DE PERSONAL DE PLANTA
LOTERÍA DE BOGOTÁ

	VERSIÓN: FR0103-165-2	1 DE 1
ÁREA: Secretaria General	RESPONSABLE: Secretaria General	

DE (Utilice este espacio para escribir el nombre del(a) jefe del grupo que realiza la contratación)

Nombre: LUIS ALBERTO NEIRA SANCHEZ
Cargo: Subgerente General

PARA (Utilice este espacio para escribir el nombre del(a) jefe(a) de la unidad de gestión humana)

Nombre: MARTHA LILIANA DURÁN CORTES
Cargo: JEFE UNIDAD DE TALENTO HUMANO

ASUNTO (En este espacio escribe de forma concreta y precisa el objeto del contrato)

Prestación de servicios profesionales a la Subgerencia Comercial y de Operaciones en materia de Incentivo con Cobro de Premio Inmediato (IPI), sistemas de juego, distribuidores y control de juego ilegal.

	Fecha de Solicitud (Día/Mes/Año)
Firma del solicitante	23/09/2026

CERTIFICACIÓN

El(a) suscrito(a) Jefe de la Unidad de Talento Humano, CERTIFICA, que no existe personal de planta (o el personal de planta no es suficiente) para desarrollar el siguiente objeto contractual: Prestación de servicios profesionales a la Subgerencia Comercial y de Operaciones en materia de Incentivo con Cobro de Premio Inmediato (IPI), sistemas de juego, distribuidores y control de juego ilegal.

FIRMA	Fecha de expedición de la certificación (Día/Mes/Año)
JEFE UNIDAD DE TALENTO HUMANO	23/09/2026

Bogotá D.C. septiembre de 2026

Señor
Angel Osman Calderon Zubieta
Ciudad

ASUNTO. Invitación a presentar propuesta, modalidad de Contratación: Invitación directa – persona natural

La Lotería de Bogotá, en el desarrollo de sus actividades, requiere la contratación de una serie de servicios, entre ellos el de "Prestación de servicios profesionales a la Subgerencia Comercial y de Operaciones en materia de Incentivo con cobro de premio Inmediato (IPI), sistemas de juego, distribuidores y control de juego ilegal."

Por tal razón a continuación se adjunta el estudio previo en el cual se establecen las condiciones relevantes de la contratación a realizarse, así como los documentos que se requieren para la suscripción y legalización del contrato:

DOCUMENTOS REQUERIDOS PARA LA SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO: Previa a la suscripción del contrato, el futuro contratista deberá aportar los siguientes documentos:

Modalidad invitación directa- Persona natural

1. Formato propuesto de servicios
2. Formato externo "Formato Único Hoja de Vida" (SIDEAP) - (descargado de SIDEAP)
3. Formato de declaración de conflictos de interés- SIDEAP- (descargado de SIDEAP)
4. Formato externo "Declaración juramentada de bienes y rentas y actividad económica privada" (SIDEAP) - (descargado de SIDEAP)
5. Declaración de bienes y rentas y conflicto de interés en el Aplicativo por la Integridad Pública (descargado de SIGEP)
6. Cedula de ciudadanía
7. Libreta Militar o Certificado de Definición de Situación Militar cuando aplique
8. Registro Único Tributario de la DIAN (RUT) actualizado
9. Documentos que acrediten la formación académica
10. Copia tarjeta profesional y/o matricula profesional (consulta virtual respecto a la validez de la tarjeta y/o matrícula profesional en los casos que aplique. Certificación de no sanciones).

11. Certificaciones que acrediten la experiencia requerida para la ejecución del contrato
12. Certificado de vigencia y antecedentes disciplinarios profesionales en los casos en que aplique. (vigencia no superior los 30 días calendario)
13. Certificado de antecedentes judiciales (Policía Nacional). (vigencia no superior los 30 días calendario)
14. Certificado de no estar reportado en el registro nacional de medidas correctivas (vigencia no superior los 30 días calendario)
15. Certificado de antecedentes disciplinario Personería Distrital (vigencia no superior los 30 días calendario)
16. Certificado de antecedentes disciplinarios - Procuraduría General (vigencia no superior los 30 días calendario)
17. Certificado de responsables fiscales de la Contraloría General (WEB). (vigencia no superior los 30 días calendario)
18. Consulta en el registro de deudores alimentarios morosos REDAM en atención a lo establecido en la Ley 2097 de 2021
19. Examen médico pre ocupacional, de conformidad con lo dispuesto en el Decreto 1082 de 2015. (vigencia no superior a 3 años)
20. FRO-105-474 COMPROMISO DE INTEGRIDAD, TRANSPARENCIA Y ÉTICA INTERNO
21. PRO-330-533 FORMULARIO DE VINCULACIÓN DE PERSONA NATURAL DE LA LOTERÍA DE BOGOTÁ
22. Certificación de afiliación a salud – pensión (vigencia no superior los 30 días calendario)
23. Certificación bancaria
24. Formato declaración sobre contratos de prestación de servicios profesionales o de apoyo a la gestión celebrados y vigentes con entidades públicas y capacidad e idoneidad del contratista
25. Acuerdo de Confidencialidad y Reserva de Manejo de la Información

La propuesta junto con los documentos, deberán enviarse a más tardar el 09 de septiembre de 2026 al correo electrónico Luis.neira@loteriadebogota.com

Atentamente,

Luis Alberto Neira Sánchez
Subgerente comercial y operaciones.
Lotería de Bogotá.

FORMATO No. 1
PRESENTACION DE LA PROPUESTA
PERSONA NATURAL

Septiembre de 2026

Señores
LOTERIA DE BOGOTÁ
Carrera 32 A No. 26-14
Bogotá D.C.

Asunto: PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA – INVITACION DIRECTA PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES Y/O DE APOYO A LA GESTION

Amablemente presento propuesta para el proceso cuyo objeto consiste en «Prestación de servicios profesionales a la Subgerencia Comercial y de Operaciones en materia de Incentivo con Premio Inmediato (IPI), sistemas de juego, distribuidores y control de juego ilegal.» para lo cual, en cumplimiento de lo exigido por la Lotería de Bogotá en los estudios previos y anexos, manifiesto lo siguiente:

1. Que he examinado el documento de estudios previos incluyendo todos y cada uno de sus anexos y en consecuencia cumplo y acepto todas y cada una de las disposiciones contenidas en el mismo.

2. Que me comprometo a cumplir con el objeto de *«Prestación de servicios profesionales a la Subgerencia Comercial y de Operaciones en materia de Incentivo con Premio Inmediato (IPI), sistemas de juego, distribuidores y control de juego ilegal.»* y las obligaciones contenidas en el contrato de conformidad con el estudio previo, sus anexos, través de la presente propuesta.

3. Que la presentación de la propuesta es de carácter obligatorio, la cual es por valor mensual de $ 8.000.000 y con plazo de tres meses, sin exceder del 31 de diciembre de 2026.

4. Que dejo constancia que no me encuentro incurso en causal alguna de inhabilidad o incompatibilidad según lo establecido en los artículos 127 de la Constitución Política y 8 de la Ley 80 de 1993, artículos 1°, 2°, 3° y 4° de la Ley 1474 de 2011 y demás normas constitucionales y legales que las modifiquen o complementen y en caso de presentarse durante la ejecución del contrato me obligo a informarlo de forma inmediata a la Lotería de Bogotá.

5. Que con la presentación de nuestra propuesta nos obligamos a cumplir con el compromiso de integridad y anticorrupción, por lo tanto se obliga a prestar apoyo a la acción del Estado Colombiano, para fortalecer la transparencia y la responsabilidad de rendir cuentas, sin perjuicio de la obligación de cumplir con la Ley Colombiana, especialmente la Ley 1474 de 2011 y en este contexto asumimos explícitamente entre otros, los siguientes compromisos: 1. No ofrecer ni dar dádivas o sobornos y ninguna otra forma de halago, retribución o prebenda o dádiva a ningún funcionario público, contratista y demás personal vinculado con la Lotería de Bogotá

www.loteriadebogota.com - cliente@loteriadebogota.com
PBX (57) 1 335 1535 - Carrera 32A # 26 -14

en relación al presente proceso de contratación. 2. Declarar que sus directivos, empleados y en general sus funcionarios tienen prohibido entregar cualquier tipo de regalo, gratificaciones, invitaciones, favores personales o similares, que puedan incidir para obtener beneficios personales a su favor en el presente proceso de contratación, celebración y ejecución del contrato. 3.Garantizar, bajo la gravedad del juramento, que ninguna persona a su servicio ha recibido ni recibirá beneficio directo o indirecto resultante del presente proceso de selección, celebración o ejecución del contrato. 5.Se obliga a no entregar, ofrecer, prometer o autorizar la entrega de algo de valor (sumas de dinero, cualquier objeto de valor pecuniario u otro beneficio o utilidad) a un funcionario de gobierno nacional o extranjero, partido político o funcionario de éste, o a un candidato a un puesto político, o cualquier otra persona, a cambio de que cualquiera de ellos realice, omita, o retarde, cualquier acto relacionado con el ejercicio de sus funciones y en relación con un negocio o transacción nacional o internacional. 6. Se obliga a cumplir con todas las normas que le apliquen en materia de Administración del Riesgo de Lavado de Activos y la Financiación del Terrorismo, las Políticas Anticorrupción y el Sistema de Gestión Antisoborno (SGAS).

6. Con la presentación de la propuesta me comprometo con la Lotería de Bogotá a cumplir con el Código de Integridad y Ética de la empresa, el cual contiene las conductas y comportamientos éticos que deben observar los contratistas en el desarrollo de ejecución del contrato.

7. Que declaro que toda la información presentada en la propuesta concuerda con la realidad y que asumo plena responsabilidad por la veracidad de esta.

8. Que me comprometo a otorgar las garantías exigidas dentro del plazo, por el valor y las vigencias establecidas en el estudio previo, contrato electrónico y anexo de condiciones contractuales.

9. Que autorizo a la Lotería de Bogotá o a quien esta designe, para consultar y verificar en las páginas Web de la Contraloría General de la República, la Procuraduría General de la Nación y la Policía Nacional, los antecedentes fiscales, disciplinarios, certificado de antecedentes judiciales, medidas correctivas y lista restrictivas.

10. Que, de conformidad con lo dispuesto en la normatividad vigente sobre protección de datos personales, en especial la Ley 1581 de 2012, autorizo libre, expresa e inequívocamente a la Lotería de Bogotá, para que realice la recolección y tratamiento de mis datos personales que suministro de manera veraz y completa, los cuales serán utilizados para los diferentes aspectos relacionados con la elaboración, suscripción y seguimiento de los contratos de prestación de servicios de la empresa.

    Así mismo, declaro que conozco que la recolección y tratamiento de mis datos se realizará de conformidad con la Política de Tratamiento de Datos Personales (Ley 1581 de 2012), manifestando que he sido informado(a) de forma clara y suficiente de los fines de su tratamiento.[1]

[1] https://www.colombiacompra.gov.co/transparencia/politica-de-tratamiento-de-datos-personales / https://loteriadebogota.com/wp-content/uploads/POLITICA-PARA-EL-TRATAMIENTO-DE-DATOS-PERSONALES.pdf

www.loteriadebogota.com - cliente@loteriadebogota.com
PBX (57) 1 335 1535 - Carrera 32A # 26 -14

Manifiesto que, como titular de la información, fui informado de los derechos con que cuento como titular de la información, especialmente a conocer, actualizar y rectificar mi información personal, revocar la autorización y solicitar la supresión del dato. Estos derechos los podré ejercer a través de los canales o medios dispuestos por Lotería de Bogotá para la atención al público, la línea de atención en Bogotá 601 335 15 35 extensión 2254, la línea de atención nacional gratuita 018000 123070, el correo electrónico protecciondedatos@loteriadebogota.com y las oficinas ubicadas en Carrera 32 A No. 26 – 14 Segundo piso en Bogotá, Colombia. Su horario de atención es lunes a viernes de 8:00 a.m. a 4:00 p.m.

Dirección: Carrera 64 núm. 74 – 24 Apto 201
Teléfono: 3187726422
Correo electrónico: angelcz92@gmail.com
Ciudad: Bogotá, D.C

Atentamente,

Nombre: **Angel Osman Calderon Zubieta**
Documento de Identificación: 1.032.428.434

LOTERÍA DE BOGOTÁ

LOTERÍA DE BOGOTÁ
INFORME REQUISITOS DE ESTUDIOS Y EXPERIENCIA PARA LA SUSCRIPCION DE UNCONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS

De conformidad con lo establecido en el estudio previo, el señor **ANGEL OSMAN CALDERON ZUBIETA** identificado con cédula de ciudadanía 1.032.428.434 presentó propuesta para celebrar contrato para la prestación de servicios profesionales a la Subgerencia Comercial y de Operaciones en materia de Incentivo con Cobro de Premio Inmediato (IPI), sistemas de juego, distribuidores y control de juego ilegal.

De acuerdo con lo anterior, se procede a verificar los factores de idoneidad profesional y la experiencia, de acuerdo a lo establecido en el estudio previo.

REQUISITO PLIEGO DE CONDICIONES	OBSERVACIÓN SEGÚN DOCUMENTOS DE LA PROPUESTA
Título de formación profesional en Contaduría Pública, administración de empresas economía, derecho. Título en especialización en temas relacionados con la formación profesional.	Diploma expedido por la Universidad Nacional de Colombia mediante el cual se le confiere el título de Contador Público, el 22de agosto de 2012. Tarjeta profesional de Contador Público No. 180047T expedida por la Junta Central de Contadores, el 4 de julio de 2013. Se realizó consulta en la página de la Junta Central de Contadores, en la consulta pública de profesionales, encontrando que el contador ANGEL OSMAN CALDERON ZUBIETA con C.C. 1.032.428.434 tiene asignada la tarjeta profesional T-180047 y se encuentra en estado: ACTIVO. Diploma expedido por la Corporación Universitario Minuto de Dios UNIMINUTO, el 3 de marzo de 2026, mediante el cual se le otorga el título de Especialista en Gerencia Comercial.
Experiencia: Dos (2) años de experiencia profesional.	Certificación expedida por Gente Oportuna S.A.S., mediante la cual se hace constar la prestación de servicios en COLJUEGOS como Profesional I de la Secretaría Técnica CNJSA entre el 2 de octubre 2013 al 18 de marzo de 2014 **(5 meses, 17 días).**
	Certificación expedida el 2 de septiembre de 2015, por S.O.S Empleados S.A., mediante la cual hace constar, la prestación de servicios en COLJUEGOS como Profesional I de la Secretaría Técnica CNJSA por termino de duración de labor u obra contratada desde el 19 de marzo de 2014 al 28 de febrero de 2015 **(11 meses, 10 días).**
	Certificación expedida el 1 de octubre de 2019, por la Empresa Industrial y Comercial del Estado Administradora del Monopolio Rentístico de los Juegos de Suerte y Azar COLJUEGOS, mediante la cual se hace constar la prestación de servicios como Profesional I desde el 1 de octubre de 2015 al 14 de septiembre de 2018. **(2 años, 11 meses, 14 días)**
	Certificación expedida el 27 de agosto de 2021, por la Asociación Colombiana de Operadores de Juegos ASOJUEGOS, mediante la cual se hace constar, que laboró en dicha entidad como Coordinador de Análisis de la Información, desde el 17 de septiembre de 2018 hasta el 27 de abril de 2020. **(1 año, 7 meses, 11 días)**

	Certificación expedida el 26 de agosto de 2021, por la Lotería de Bogotá, donde consta la suscripción del contrato 52 de 2020, con el objeto de prestar los servicios profesionales especializados de apoyo a la gestión de la Subgerencia General y a la Secretaría General en el marco de sus competencias, desde el 21 de agosto de 2020 al 31 de diciembre de 2020. **(4 meses, 9 días)**
	Certificación expedida el 26 de agosto de 2022, por la Lotería de Bogotá, donde consta la suscripción del contrato 03 de 2021, para prestar los servicios profesionales de apoyo a la gestión en la Subgerencia General y a la Secretaría General en el marco de sus competencias, desde el 6 de enero de 2021 al 5 de enero 2022. **(1 año)**
	Certificación Expedida por la Lotería de Bogotá, donde consta la suscripción del contrato 03 de 2022, prestar los servicios profesionales y de apoyo a la gestión en la Subgerencia General y Secretaría General en el marco de sus competencias especialmente las que permitan el fortalecimiento del Plan Estratégico de Lucha Contra el Juego Ilegal desde el 7 de enero de 2022 al 6 de enero 2023. **(1 año)**
	Certificación expedida el 13 de noviembre de 2024, por la Lotería de Bogotá, donde consta la suscripción del contrato 5 de 2023, para prestar los servicios profesionales a la Gerencia General, Secretaría General y Subgerencia General en el fortalecimiento de los planes estratégicos de la Lotería de Bogotá y el desarrollo de mecánicas o modalidades de incentivos o juegos que la lotería de Bogotá pueda operar de conformidad con las disposiciones normativas, entre el 13 de enero de 2023 al 30 de noviembre de 2023. **(10 meses, 18 días)**
	Certificación expedida el 13 de junio de 2025, por la Lotería de Bogotá, mediante la cual se hace constar la suscripción del contrato 118 de 2023 para prestar los servicios profesionales con plena autonomía técnica, administrativa a la Gerencia General, Secretaría General y Subgerencia General en el marco de sus competencias especialmente las que permitan el Fortalecimiento del Plan Estratégico de la Lotería de Bogotá, entre el 5 de diciembre de 2023 al 4 de diciembre de 2024. **(1 año, 1 mes)**
Experiencia total certificada: 10 años, 3 meses, 19 días	

De acuerdo con lo aquí planteado, **ANGEL OSMAN CALDERON ZUBIETA**, ya identificado cumple los requisitos de estudio y experiencia señalados en los estudios previos.

Se expide el 23 de septiembre de 2026.

MARTHA LILIANA DURÁN CORTÉS
Jefe Unidad de Talento Humano

www.loteriadebogota.com - cliente@loteriadebogota.com
PBX (57) 1 335 1535 - Carrera 32A # 26 -14

ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.